

# Glosario de conceptos relevantes para las Convocatorias de Ayudas Técnicas

## Año 2026

Servicio Nacional de la Discapacidad  
Departamento de Apoyos y Cuidados  
Sección de Tecnologías de Apoyo y Ayudas Técnicas



# Introducción

El presente glosario constituye un documento complementario a las Orientaciones Técnicas vigentes, tiene como propósito ofrecer una referencia clara y unificada de los conceptos fundamentales involucrados en los procesos de Convocatorias de Ayudas Técnicas del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) para el año 2026. Su objetivo es facilitar la comprensión de términos técnicos, administrativos y operativos que forman parte del ciclo de postulación/solicitud, evaluación, adjudicación y entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad.

Este documento está dirigido a personas con discapacidad, familiares, personas cuidadoras, profesionales de acompañamiento e instituciones colaboradoras, que participan o apoyan en las distintas etapas del proceso, contribuyendo a una gestión más informada, transparente y alineada con los estándares establecidos por SENADIS.



## **Conceptos relevantes:**

Los conceptos incluidos en el presente glosario son de carácter general y resultan aplicables a ambas Convocatorias de Ayudas Técnicas de SENADIS. En aquellos casos en que un término sea específico de una Convocatoria en particular, dicha condición se indicará expresamente.

- **Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS):** Servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
- **Ley N°20.422:** Normativa que establece las disposiciones para la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, promoviendo su participación plena en la sociedad mediante principios, acciones y obligaciones para el Estado y la comunidad.
- **Registro Nacional de la Discapacidad (RND):** Registro oficial administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el que se inscriben las personas cuya discapacidad ha sido evaluada y certificada por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). La inscripción en el RND permite acceder a beneficios, programas y apoyos del Estado.
- **Ayudas Técnicas:** Elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.



- **Proceso de financiamiento de ayudas técnicas:** Conjunto de etapas administrativas y técnicas mediante las cuales SENADIS evalúa, prioriza, adquiere y entrega ayudas técnicas a personas con discapacidad, en el marco de la convocatoria vigente y según la disponibilidad presupuestaria.
- **Convocatoria:** Período formal, con fechas y condiciones definidas, durante el cual las personas con discapacidad pueden presentar postulaciones o solicitudes de financiamiento de ayudas técnicas a través de la plataforma habilitada por SENADIS.
- **Plataforma de financiamiento de ayudas técnicas:** Sistema informático dispuesto por SENADIS para el ingreso, seguimiento y gestión de postulaciones al financiamiento de ayudas técnicas, accesible a través de portal.senadis.cl.
- **Orientaciones Técnicas Programa Regular:** Documento técnico-administrativo que establece el conjunto de lineamientos, criterios y disposiciones - que regulan la implementación de la Convocatoria Regular de ayudas técnicas. Define, entre otros aspectos, los requisitos de postulación, los procedimientos de evaluación y priorización, los criterios de admisibilidad, así como las responsabilidades de las instituciones y profesionales intervenientes.
- **Programa Regular de Ayudas Técnicas:** Programa público del Estado, gestionado por SENADIS, orientado a financiar y entregar productos, dispositivos y tecnologías de apoyo destinados a mejorar la autonomía, funcionalidad, participación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- **Orientaciones Técnicas Subsistema de Seguridades y Oportunidades:** Documento técnico-administrativo que establece el conjunto de



lineamientos, criterios y disposiciones que regulan la implementación de la Convocatoria del Subsistema Seguridades y Oportunidades en materia de Ayudas Técnicas. Define, entre otros aspectos, los requisitos de solicitud, los procedimientos de evaluación y priorización, así como las responsabilidades de las instituciones y profesionales intervinientes.

- **Subsistema de Seguridades y Oportunidades:** Subsistema de protección social del Estado, conformado por un conjunto de programas y apoyos orientados a acompañar y fortalecer a personas y familias en situación de pobreza o vulnerabilidad extrema, mediante intervenciones psicosociales y apoyos específicos que promueven su autonomía, desarrollo de capacidades y acceso a oportunidades sociales y laborales.
- **Formulario único de indicación:** Documento oficial mediante el cual un profesional competente prescribe una ayuda técnica, justificando su pertinencia funcional para la persona con discapacidad.
- **Persona con Discapacidad:** Persona que presenta una discapacidad acreditada conforme a la normativa vigente y puede requerir de una o más ayudas técnicas para favorecer su autonomía, funcionalidad y participación social. Puede realizar su postulación de forma individual o a través de un gestor o gestora de postulación de ayudas técnicas.
- **Postulación a través del Programa Regular:** Proceso mediante el cual una persona con discapacidad que no pertenece al Subsistema de Seguridades y Oportunidades presenta su postulación para el acceso a una o más ayudas técnicas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orientaciones Técnicas vigentes.
- **Solicitud a través del Subsistema de Seguridades y Oportunidades:** Proceso mediante el cual una persona con discapacidad que se encuentra intervenido en alguno de los programas del Subsistema de



Seguridades y Oportunidades, presenta su solicitud para el acceso a una o más ayudas técnicas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes.

- **Gestor de postulación o solicitud de Ayudas Técnicas:** Persona que facilita la postulación o solicitud de ayudas técnicas a una o más personas con discapacidad. El gestor es una persona natural, asociada o no a una institución, así como también puede ser un familiar, tutor o representante legal.
- **Profesionales de acompañamiento del Subsistema de Seguridades y Oportunidades:** Profesionales que desempeñan funciones de acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral en el marco de los programas que integran el Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Su rol es informar, orientar y apoyar a las personas y familias participantes respecto de la oferta disponible, entre ella, la posibilidad de solicitar ayudas técnicas, conforme a las orientaciones vigentes.
- **Validación manual de Registro Nacional de Discapacidad:** Acción administrativa excepcional mediante el cual se verifica y acredita la inscripción vigente de una persona con discapacidad en el Registro Nacional de la Discapacidad, aplicable cuando la información no se encuentra actualizada en las bases de datos del Registro Civil.
- **Admisibilidad:** Etapa del proceso de financiamiento de ayudas técnicas del Programa Regular, en la cual se analizan las postulaciones presentadas, verificando el cumplimiento de los criterios mínimos y formales establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes e implica la asignación de puntajes conforme a los criterios de priorización definidos. El resultado obtenido determina el avance de la postulación a la etapa de evaluación administrativa, de acuerdo al presupuesto regional disponible.



- **Criterios mínimos:** Conjunto de requisitos básicos que debe cumplir una postulación para ser considerada válida y poder avanzar a la etapa de evaluación administrativa.
- **Vida útil:** Corresponde al periodo de duración promedio estimado de una ayuda técnica definida como referencia técnica para determinar la procedencia de un nuevo financiamiento. Este parámetro se utiliza para restringir la solicitud de ayudas técnicas, resguardando un uso eficiente de los recursos públicos y el acceso justo y equitativo de las ayudas técnicas.
- **Criterios de priorización:** Conjunto de parámetros objetivos establecidos por SENADIS, para la asignación de puntajes y ordenar las postulaciones admisibles dentro del proceso de financiamiento de ayudas técnicas.
- **Criterio regional:** Componente de los criterios de priorización que se aplica en la etapa de admisibilidad, incorpora factores geográficos y contextuales propios de cada región. Este criterio cuenta con una ponderación específica (20%) definida en las Orientaciones Técnicas vigentes, la cual se integra a los criterios de priorización establecidos.
- **Criterios de desempate:** Conjunto de reglas complementarias que se aplican para resolver situaciones de empate entre dos o más postulaciones que han obtenido igual puntaje tras la aplicación de criterios de priorización, permitiendo definir su orden de prelación de forma objetiva, justa y transparente.
- **Puntaje de corte regional:** Puntaje mínimo que debe alcanzar una postulación para que su solicitud sea considerada admisible, tras la aplicación de los criterios de priorización y la disponibilidad



presupuestaria regional.

- **Presupuesto regional:** Recursos asignados a cada región para el financiamiento de ayudas técnicas, que inciden en el puntaje de corte y en la cantidad de postulaciones que pueden ser consideradas admisibles. El presupuesto asignado responde a factores territoriales (como la cantidad de personas con discapacidad que viven en la región), así como socioeconómicos.
- **Evaluación Administrativa:** Etapa del proceso de financiamiento de ayudas técnicas que consiste en la revisión y evaluación de la documentación que justifica el requerimiento de ayudas técnicas. Durante esta etapa se revisan en detalle los documentos adjuntos a la postulación o solicitud.
- **Justificación de la indicación de la ayuda técnica:** Texto técnico elaborado por un profesional que indica la ayuda técnica, mediante el cual se fundamenta la necesidad de requerir de dicho elemento. Ésta debe describir las características funcionales de la persona con discapacidad y el objetivo que la ayuda técnica permitirá cumplir en la realización de sus actividades. Esta justificación constituye un antecedente para la evaluación administrativa y debe contar con una extensión mínima de dos (2) líneas. De manera complementaria, puede incorporar mediciones funcionales cuantitativas, tal como el índice de Barthel u otros instrumentos pertinentes.
- **Documentación complementaria:** Antecedentes adicionales exigidos para determinadas ayudas técnicas, tales como certificados educacionales, exámenes clínicos u otros definidos en el Anexo N°1.
- **Observación:** Resultado de la evaluación administrativa que identifica inconsistencias subsanables en la postulación, otorgando un plazo único para su rectificación.



- **Rectificación:** Acción mediante la cual la persona postulante o gestor/a corrige antecedentes observados dentro del plazo establecido, exclusivamente a través de la plataforma de postulación.
- **Rechazo:** Resultado del proceso mediante el cual se determina que una ayuda técnica no cumple con los requisitos establecidos, ya sea por criterios mínimos, puntaje, incumplimiento administrativo o falta de rectificación.
- **Diagnóstico:** Identificación clínica de la condición de salud de la persona con discapacidad, emitida y acreditada por un profesional de la salud, la cual permite fundamentar la necesidad de una o más la ayuda técnica. El diagnóstico debe ser concordante con la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima edición (CIE-10).
- **Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión (CIE-10):** Sistema de clasificación diagnóstica de carácter internacional, de uso oficial en el ámbito sanitario, que permite codificar de manera estandarizada las condiciones de salud. En el marco del proceso de financiamiento de ayudas técnicas, se utiliza como referencia para respaldar clínicamente el diagnóstico de la persona con discapacidad consignado en el formulario de indicación.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que ofrece o suministra bienes o servicios a los organismos del Estado, conforme a la normativa vigente en materia de compras públicas.
- **Clave Única:** Mecanismo de identificación y autenticación digital del Estado, de carácter personal e intransferible, que permite a las personas acceder de



manera segura a plataformas y servicios electrónicos gubernamentales. En el marco de las Convocatorias de Ayudas Técnicas, su uso es requerido para realizar postulaciones o solicitudes, según corresponda.

- **Consentimiento informado:** Manifestación expresa y obligatoria de la voluntad de la persona con discapacidad o de su representante, a través de la plataforma habilitada por SENADIS, mediante la cual se autoriza el tratamiento y uso de sus datos personales para los fines de evaluación, financiamiento, compra y asignación de ayudas técnicas,
- **Resolución Exenta:** Acto administrativo formal emitido por SENADIS, mediante el cual se oficializan los resultados referentes al proceso de financiamiento de ayudas técnicas.
- **Recepción conforme:** Aceptación de la ayuda técnica entregada, acreditada mediante la firma del Anexo N°2, 2A o 2B, sin observaciones ni rechazo dentro de los plazos establecidos.
- **Desistimiento:** Manifestación expresa de la persona con discapacidad o gestor/a de su decisión de cancelar la solicitud de una ayuda técnica aprobada antes de su entrega.
- **Rechazo fundado:** Acción mediante la cual se devuelve una ayuda técnica entregada, dentro del plazo establecido, indicando motivos válidos y documentados conforme al Anexo N°3.

